

INSTITUTO HULL CORDELL (A-1068) - HIGHEST COLLEGE

VALORES SEPTIEMBRE 2026

A efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes los valores para septiembre 2026 según la Disposición N.º 2026 – 252 GCABA/DGEGP de fecha 21 de agosto de 2026, cumplimos en informar las bandas arancelarias estipuladas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que, de no mediar modificaciones posteriores a esta comunicación por parte de los mismos, serán las siguientes.

CUOTAS SEPTIMBRE 2026

Estos importes se abonarán en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE. **De no mediar nuevos aumentos**

1)

DETALLE DE CUOTA	INICIAL JORNADA SIMPLE	INICIAL JORNADA DOBLE	PRIMARIO JORNADA COMPLETA	SECUNDARIO 1° a 5° AÑO + DE 40 HS.
Enseñanza programática	228.355,00.-	285.443,75.-	342.532,50.-	385.815,30.-
Enseñanza extraprogramática, por módulos aprobados	137.013,00.-	285.443,75.-	342.532,50.-	308.652,24.-
Cuota equipamiento y/ mantenimiento	36.536,80.-	57.088,75.-	68.506,50.-	69.446,75.-
Cuota de materiales de uso didáctico	35.000.-	45.000.-	20.000.-	20.000.-
Otros conceptos: Seguro	2.500.-	2.500.-	2.500.-	2.500.-
Emergencias médicas	1.200.-	1.200.-	1.200.-	1.200.-
Transporte	-----	-----	33.000.-	33.000.-
Campo de deportes	-----	-----	25.000.-	25.000.-
Plataforma	11.000.-	11.000.-	11.000.-	16.000.-
VALOR REAL CUOTA:	451.604,80.-	687.676,25.-	846.271,50.-	861.614,29.-
Bonificación del Instituto por pronto pago	-22.604,80.-	-33.676,25.-	-42.271,50.-	-42.614,29.-
Redondeo	-----	-----	-----	-----
Total:	\$429.000.-	\$ 654.000.-	\$ 804.000.-	\$ 819.000.-

DESCUENTO POR HERMANO	
JARDIN	\$ 386.000.-
JARDIN DOBLE TURNO	\$ 589.000.-
PRIMARIA	\$ 724.000.-
SECUNDARIA	\$ 737.000.-

SERVICIOS OPCIONALES	
SERVICIO DE VIANDA MEDIO MES	\$80.000.-
SERVICIO PRE – HORA MEDIO MES	\$65.000.-

- Los importes de las cuotas y/o bonificaciones que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.
 - El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado y operará del 1 al 10 del mes respectivo, aplicándose a partir de ese día gastos administrativos del 10% por cada mes de atraso y perdiendo todo tipo de bonificaciones/descuentos.
 - La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2026
 - Enseñanza programática: son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.
 - Enseñanza extraprogramática: corresponde la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.
 - El seguro escolar: protege a los alumnos no solo dentro de la Institución, sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.
 - Emergencias médicas: protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.
 - Cuota de Equipamiento / mantenimiento: son a los fines de la adquisición, refacción y mantenimiento del equipamiento tecnológico mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.
 - Materiales de uso didáctico: son a los fines de adquirir material didáctico de implementación educativa.
- Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la Institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.
 - En caso de generarse deuda con posterioridad al pago del concepto mencionado, éste se imputará en forma directa a dicha deuda.
 - Pago fuera de término: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares.

La presente notificación va con copia con carácter de declaración jurada, a presentar ante el Organismo de la DGEGP.
PATRICIA TORNÚ DE SAPONARA
Representante legal

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... que cursa actualmentegrado/año; división, turno..... firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento 2026 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....

Firma del padre/madre/tutor

.....

Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI / LE / LC) N°

Domicilio..... Teléfonos.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.